GUÍA DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INTRODUCCIÓN

Un proceso de evaluación de una convocatoria de ayudas de investigación conlleva la participación de un número muy variado de agentes que analizan desde distintas perspectivas el conjunto de propuestas presentadas, para finalmente seleccionar aquellas que a juicio de los evaluadores son las mejores. Esta selección no depende exclusivamente de la propia calidad científica, sino que está íntimamente ligada a las especificaciones tanto de carácter científico-técnico como administrativo que la propia convocatoria recoge.

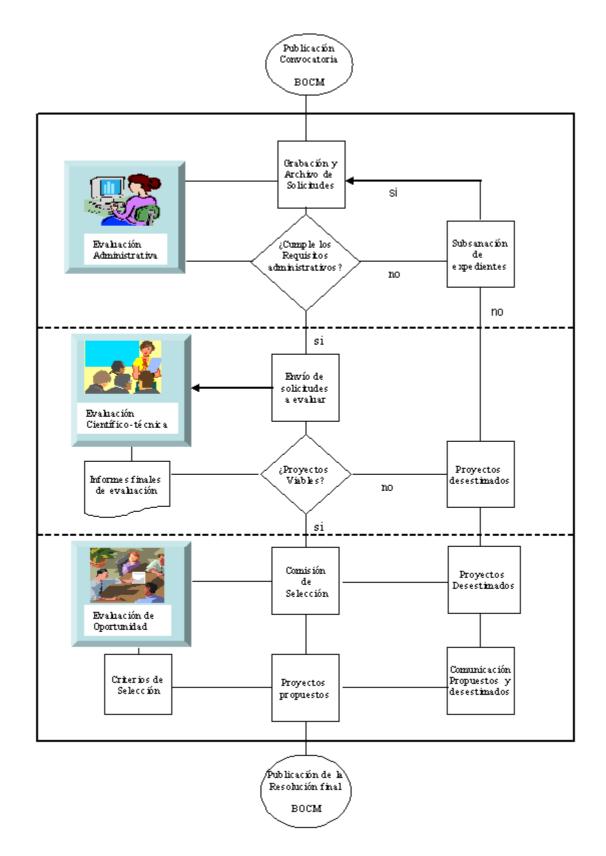
Esta Guía tiene como propósito definir con la máxima claridad el conjunto de características específicas de las convocatorias de proyectos de investigación de la Comunidad de Madrid para facilitar una adecuada evaluación de las propuestas. De los evaluadores se espera que puedan con ello ser conscientes de la importancia de motivar las evaluaciones y de aplicar su conocimiento en la elaboración de informes claros y precisos.

Es asimismo interés de la CM actuar con la máxima transparencia en el proceso de evaluación y facilitar que las propuestas de financiación se elaboren a sabiendas de como van a ser revisadas y seleccionadas.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El esquema adjunto recoge las tres fases diferenciadas del proceso de evaluación.

- 1) evaluación administrativa
- 2) evaluación científico-técnica
- 3) evaluación de oportunidad



PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Orden de convocatoria de proyectos conlleva unas especificidades que requieren una primera evaluación administrativa de los expedientes, para determinar si se adecuan o no a lo estipulado en dicha Orden. Estos requisitos son a su vez una parte fundamental a tener en cuenta en la evaluación de las solicitudes, por cuanto que acotan las condiciones de financiación. La evaluación administrativa permite asimismo relacionar las propuestas, con las actuaciones anteriores de los grupos solicitantes y completar la información de base para el informe final del coordinador.

Los datos relevantes para esta evaluación son mencionados en los apartados correspondientes a los requisitos de los solicitantes y a los gastos financiables.

Esta primera fase del proceso de evaluación se realiza en el servicio competente para la gestión de la convocatoria.

Un primer análisis de las solicitudes presentadas y su distribución temática, es el primer paso para seleccionar coordinadores científicos e iniciar el proceso de evaluación científico-técnica.

Los coordinadores científicos los nombra la Directora General de Universidades e Investigación entre investigadores de reconocido prestigio, en función de las áreas prioritarias de la convocatoria.

La función primordial del coordinador es la elaboración del Informe Final de valoración científico-técnica de cada propuesta. Para su redacción tienen en cuenta los informes de evaluación externa y la información de base proporcionada como resultado de la evaluación administrativa.

La evaluación científico-técnica, se realiza por el método de "peer review". El método de "peer review", evaluación por pares, es el habitualmente utilizado en todos los países de nuestro entorno y en la Unión Europea por las agencias financiadoras de proyectos de investigación. Los evaluadores son por tanto investigadores independientes, especialistas en las materias científicas o tecnológicas de cada uno de los proyectos de investigación presentados. La independencia del juicio de los evaluadores se garantiza por el carácter confidencial de los informes. Los evaluadores a su vez se comprometen a no difundir, copiar o utilizar para sus propios fines la documentación facilitada para la evaluación, ni a difundir las deliberaciones llevadas a cabo en los paneles de evaluación que se organicen. En la selección de evaluadores se tiene en cuenta su procedencia y la relación con la propuesta a evaluar para evitar conflictos de interés.

La evaluación de oportunidad hace referencia a las prioridades específicas que establece cada una de las convocatorias. Estas prioridades reflejan las orientaciones de política científica de la DGUI recogidas en el Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PRICIT). La evaluación de oportunidad, sirve a su vez, para coordinar la política de investigación de la CM con otras Consejerías. Todo ello se recoge en la convocatoria como criterios finales de selección.

La evaluación de la oportunidad se apoya en todo el proceso anterior, incorporando además de la valoración científicotécnica, la información de carácter administrativo o técnico recogida en el proceso de evaluación administrativa.

En la fase de evaluación científico-técnica, los evaluadores además de su juicio científico, aportan un conjunto de datos de gran importancia para el proceso de selección final, como son los referidos al entorno en el que se realiza la investigación, la visibilidad del grupo, los aspectos presupuestarios, aspectos éticos, etc.

El proceso de revisión administrativa y de gestión de la convocatoria, da lugar a una información de base que sirve de referencia de conjunto, para la fase final de selección y la elaboración del Informe final de evaluación. Para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la distribución de solicitudes de acuerdo a las áreas prioritarias y a los organismos solicitantes. Se recopila asimismo, la información relevante disponible de participación de los grupos de investigación en convocatorias previas y otras actividades del PRICIT.

EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La evaluación científico técnica es la fase que determina si una propuesta es finalmente seleccionada. En esta fase cobra más relevancia el rigor y la precisión, y es la que debe de definir la viabilidad del proyecto científico y su grado de relevancia.

Los criterios de evaluación señalados en la orden de convocatoria, artículo 7, se valoran de forma independiente siguiendo las siguientes pautas:

- a) Calidad científico técnica de la propuesta. Este criterio valora los aspectos de novedad de las ideas o hipótesis planteadas, interés científico y tecnológico de los objetivos, todo ello relacionado con las líneas prioritarias.
- b) Plan de trabajo y metodología. Este criterio valora el rigor en el planteamiento metodológico, planificación de las tareas así como las dificultades y limitaciones del estudio.
- c) Equipo investigador. Este criterio valora, de acuerdo con la trayectoria científico-técnica, la capacidad para llevar a cabo

el proyecto del equipo científico en su conjunto y del investigador responsable en particular, incluyendo la capacidad formadora del grupo, así como la incorporación de un doctor al proyecto de investigación.

- d) Evaluación de Currículum Vitae del doctor a incorporar, la idoneidad del mismo y la posible proyección de su carrera profesional. En la convocatoria de Tecnologías y Ciencias de la Salud, dado el carácter diferenciado de la ayuda para la incorporación de doctores, la evaluación debe de dejar claros los beneficios del doctor a incorporar al grupo. En ningún caso el proyecto debe de depender de dicha incorporación, pudiendo ser ejecutado con o sin doctor.
- e) Plan de explotación, difusión y divulgación de los resultados. Este criterio valora la incidencia de los resultados previsibles del proyecto con especial atención a su posible transferencia al sector productivo y a la sociedad, y el plan de difusión y divulgación de los resultados teniendo en cuenta los antecedentes del grupo al respecto.
- f) Presupuesto. Este criterio valora los medios materiales disponibles y solicitados por el grupo de investigación y su adecuación para llevar a cabo el proyecto. Se valora especialmente la existencia y apoyo de otras entidades financiadoras de la propuesta tanto de carácter nacional como internacional. Se debe valorar si el presupuesto es ajustado, y analizar los efectos de la minoración del presupuesto en los objetivos del proyecto. Se debe señalar el umbral crítico para que el proyecto sea viable.

El informe de evaluación externa recoge las observaciones y recomendaciones de mejora del proyecto que se consideren pertinentes. Es asimismo importante, que señale los riesgos e incertidumbres asociados al proyecto. Este apartado debe permitir al evaluador incluir cualquier otro comentario adicional que considere oportuno relativo a aspectos más horizontales, de tipo ético, igualdad de género y medioambientales, que se tienen en cuenta posteriormente en la Comisión de Selección.

En el proceso de evaluación externa, el informe de evaluación de cada propuesta incluye además de las valoraciones específicas para cada uno de los criterios antes mencionados, unas conclusiones y una valoración cualitativa final (Excelente, Bueno, Aceptable, Cuestionable y Deficiente).

El proceso de evaluación debe de garantizar que todos los interesados conozcan los resultados del procedimiento. Los informes deben de ser claros, precisos, motivados y coherentes con la valoración final.

Como producto final, el Coordinador científico-técnico de la DGUI a partir de los informes individuales prepara un Informe final de evaluación. Como resultado final de la evaluación científico-técnica se establecen los proyectos que pueden ser financiados.

SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección la realiza una Comisión constituida al efecto, presidida por la Directora General de Universidades e Investigación, tres vocales nombrados por ella y el jefe de la unidad gestora de la convocatoria, que actúa como Secretario.

Esta comisión en base a la preselección realizada en la evaluación científico técnica, que es determinante en el momento de la selección de las propuestas, valora todos los aspectos relacionados con las prioridades estratégicas de la DGUI.

La Presidenta, puede recabar, si así lo estima conveniente, la asistencia y/o el asesoramiento de expertos o de miembros de otras Administraciones Públicas.

En el caso de proyectos cofinanciados con Fondos Estructurales, se tienen en cuenta también los criterios de evaluación horizontales establecidos por la Comisión europea: de tipo ético, igualdad de género y medioambientales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA SALUD

1.-Información de base

Esta convocatoria regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras en régimen de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad de proyectos de investigación en las tres grandes áreas de: 1) Materiales, Nanotecnologías y

Sensores, 2) Biotecnologías y Ciencias de la Salud, y 3) Recursos Naturales y Tecnologías Medioambientales.

El objetivo principal es impulsar y potenciar el desarrollo de actividades en equipos de investigación de la Comunidad de Madrid (CM) para:

- a) Favorecer la realización de investigaciones multidisciplinares que combinen el interés científico y social y en especial la transferencia de resultados al sector productivo y a la sociedad.
- b) Promover la consolidación de grupos de investigación de calidad de la Comunidad de Madrid y favorecer la incorporación de doctores a los mismos.
- c) Estimular la participación de los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Con carácter general, las actividades de investigación desarrolladas dentro del presente programa, deberán respetar los principios éticos fundamentales. Entre ellos están los que figuran en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la protección de la dignidad y la vida humanas, la igualdad de género, la protección de los datos personales y la intimidad y la protección de los animales y el medio ambiente.

2.-Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas, como responsables de la ejecución de los proyectos, los investigadores que ostenten el grado académico de Doctor y estén vinculados profesionalmente con Universidades, Organismos Públicos de Investigación, Parques Científicos y Hospitales Públicos que tengan personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid.

En el equipo de investigación podrán participar investigadores de otro organismo distinto al solicitante, de dentro o de fuera de la región de Madrid, siempre que se comprometan a la realización de alguna tarea específica. Podrán asimismo incluirse técnicos de grado medio o de formación profesional, que colaboren activamente con el equipo de investigación. Los proyectos serán todos individuales no contemplando esta convocatoria la posibilidad de presentar proyectos coordinados.

3.- Gastos financiables

En la presente convocatoria, las ayudas de investigación tendrán una duración de 1 año. Se distinguirán dos tipos de ayudas, una para la incorporación de doctores que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y otra para la realización de proyectos de investigación en Tecnologías y Ciencias de la Salud que se cofinanciará por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La ayuda para la contratación de doctores será de 32.000 € anuales. El doctor a contratar no puede pertenecer al organismo solicitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.

Para la financiación del proyecto se podrán contar con las siguientes ayudas:

Gastos de personal de apoyo para la ejecución de tareas específicas puntuales; este personal deberá ser ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo solicitante.

Gastos de material inventariable, de material fungible y gastos generales.

Viajes y dietas, de los miembros del equipo investigador o de científicos invitados a colaborar puntualmente. Este concepto no deberá sobrepasar 1.500 €, salvo que la naturaleza del proyecto justifique la aprobación de una cantidad mayor.

Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar en ningún caso retribuciones a los miembros del equipo investigador, ni dotaciones para becarios predoctorales. Quedan asimismo excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.

4.- Criterios de selección

La selección de las solicitudes y la determinación de la cantidad que se asigna a cada proyecto, y de la correspondiente a cada línea prioritaria, se lleva a cabo por una Comisión de Selección, con arreglo a los siguientes criterios de concesión:

a) Evaluación científico-técnica.

Valoración entre 0 y 70 puntos.

b) Interés estratégico para la Comunidad de Madrid.

Valoración entre 0 y 10 puntos.

c) Compromiso del Grupo con actividades de transferencia de tecnología y/o de Cultura Científica.

Valoración entre 0 y 5 puntos.

- d) Posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto sobre las prioridades horizontales definidas en el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo nº 3 en España para las intervenciones estructurales comunitarias: igualdad de oportunidades, sociedad de la información, desarrollo local y medioambiente.
- Valoración entre 0 y 10 puntos.
- e) Participación en actividades del Plan Nacional o internacionales Valoración entre 0 y 5 puntos.

La puntuación mínima para que una solicitud pueda ser seleccionada no podrá en ningún caso, ser inferior a 55 puntos.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

1.- Información de base

Esta convocatoria regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras en régimen de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad a grupos de investigación para la realización de proyectos de investigación en Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas.

A través de la convocatoria se pretende:

- a) Aumentar el conocimiento científico y la mejora de la realidad social, económica y cultural de la Comunidad de Madrid.
- b) Impulsar la investigación de alta calidad científica.
- c) Favorecer la investigación multidisciplinar.
- d) Promocionar a jóvenes investigadores.
- e) Contribuir a la mejora de la competitividad de los grupos de investigación.
- f) Apoyar la formación en investigación.
- g) Estimular la participación de los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

2.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas, como responsables de la realización de los proyectos, los investigadores que ostenten el grado académico de doctor y estén vinculados profesionalmente con las universidades, los centros públicos de investigación, instituciones privadas o fundaciones sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia.

En el equipo de investigación podrán participar profesores doctores y personal con funciones investigadoras o técnicas específicas. Este personal deberá tener titulación superior o media y estará adscrito al organismo al que pertenezca el investigador responsable o bien tendrá una relación de trabajo dependiente de otras universidades, centros públicos o privados sin fines de lucro de carácter científico, cultural o educativo.

3.- Gastos financiables

En la convocatoria de proyectos de Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas las ayudas se concederán para un año y estarán destinadas a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de personal: Estos gastos podrán ir destinados a financiar la incorporación de un doctor, la cantidad será de 1.626 € brutos mensuales o de 32.000 € anuales. En el primer caso la incorporación del doctor se hará en régimen de formación y en el segundo como contrato laboral. También se podrá contratar personal de apoyo para la realización de tareas específicas dentro de un proyecto.
- Gastos de material inventariable
- Gastos de material fungible
- Viajes y dietas

Se excluyen la remuneración a los miembros del equipo de investigación y los gastos en material administrativo y de oficina.

4.- Criterios de Selección

Los criterios de Selección se establecen en el artículo 8 de la Orden de convocatoria y, son los siguientes:

a) Evaluación científico–técnica.Valoración entre 0 y 75 puntos

b) Interés estratégico para la Comunidad de Madrid: Valoración entre 0 y 10 puntos

- c) Compromiso del grupo de investigación con actividades de resultados de investigación y/o de Cultura Científica. Valoración entre 0 y 10 puntos
- d) Participación en actividades del Plan Nacional o internacionales. Valoración entre 0 y 5 puntos

La aplicación de estos criterios dará lugar a un listado ordenado por cada una de las áreas prioritarias, de las solicitudes de mayor a menor puntuación. Para que una solicitud pueda ser seleccionada requiere alcanzar, al menos 55 puntos.

Servicio de Programación Científica

Dirección General de Universidades e Investigación

Consejería de Educación

Comunidad de Madrid

Alcalá, 30 -32, 3ª Planta

28014 Madrid

Teléfono: 003491-7200048 Fax: 003491-7200094

E-mail: susana.fdezballesteros@madrid.org